



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de junio de 2023

PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	LEON DARIO TOBON ORREGO
ACCIONADA:	COLPENSIONES y MUNICIPIO DE SOPETRAN
RADICADO:	050013105002 20230011700
TEMA	ARCHIVO INCIDENTE DE DESACATO

Antecedentes procesales:

Dentro del incidente de desacato referido, en auto que antecede, se decidió declarar la nulidad del auto del 1 de junio de 2023 mediante el cual se había aperturado el incidente de desacato, en consecuencia, se requirió y ordenó la notificación en debida forma a Colpensiones. (anexo 032,033 E.D)

Frente al requerimiento efectuado, Nazly Yorleny Castillo Burgos en calidad de Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales la Administradora de Pensiones Colpensiones brindó respuesta indicando que, la Dirección procederá a resolver la solicitud del 17 de junio de 2022 en la cual se solicitó el reconocimiento y pago de una prestación económica de pensión vejez (anexo 038 E.D); posteriormente el día 20 de junio de 2023, la accionada aportó resolución SUB 153939 del 14 de junio de 2023, dando cumplimiento a la orden referida (anexo 041 E.D)

Ahora bien, debido a la respuesta brindada por la entidad respecto al requerimiento efectuado el 8 de junio de 2023, se observa el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, esto es, respuesta a la petición en la cual se otorga el reconocimiento y pago de la pensión de vejez al señor León Darío Tobón Orrego identificado con cedula de ciudadanía 70.034.949, la cual será ingresada en la nómina del periodo 202307

En razón a lo anterior un empleado adscrito a este despacho estableció comunicación vía telefónica con el apoderado judicial del incidentista para verificar si la respuesta brindada por la entidad era cierta y se acreditaba el cumplimiento de la misma, a lo que confirmó que es cierto, que ya tiene conocimiento de la resolución SUB 153939 del 14 de junio de 2023 (anexo 042del E.D.).

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo a la accionante.

Notifíquese Y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3f0c27b559b5b40194abee55bd438d3e43adddd6c8c9c93b75cba9c155378d**

Documento generado en 20/06/2023 01:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>